GUADALAJARA



CONVENIO DE COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES, Y POR LA OTRA PARTE, "HOGARES BETANIA, A. C.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA MARCELA GUTIERREZ KABANDE, EN SU CARÁCTER DE APODERADA PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACION CIVIL, QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

- $\geq$ Declara "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" por conducto de su representante:
- del Estado de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la existencia del Organismo personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Ordenamiento Municipal en Ordinaria del 17 de mayo de 2007. Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de marzo de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de publicado mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Guadalajara. Su creación se acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio 1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento Guadalajara" Sesión y es
- 44730 avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C.P. 730 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de
- artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE que se le otorgó el nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el 3.- Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRURODRIGUEZ REYES, quien acredita su personalidad en términos del nombramien expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se ratifica mediante acta de Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a la Administración 2012-2015 o **GUADALAJARA**" "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2012, de misma fecha, en la personalidad en términos del nombramiento CRUZ de
- 4 erogaciones del presente convenio. S representada cuenta con <u>a</u> partida presupuestal necesaria para cubrir as

## B) Declara "LA ASOCIACION" que:

- número mexicanas, según consta 1990, pasada 37 de Guadalajara, Jalisco asociación civil debidamente ante la fe del Lic. en escritura pública número 2338 del Lic. Héctor Antonio Martínez constituida de c conformidad conformidad con las leyes de fecha 15 de febrero de González, Notario Público
- indigentes, menores Tiene de como objetivo a) rescatar de la calle, drogadictos, desamparados, edad, b) habilitarlos o rehabilitarlos para su integración social, c) Ayudar madres de la drogadicción y del pandillismo solteras 0 abandonadas, enfermos Ø



presente convenio de colaboración, de conformidad con el clausulado del mismo. los actos y convenios que en forma directa o indirecta se relacionen con todo lo anterior, manifestando por tanto su deseo de celebrar con "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" el Colaborar con personas físicas y morales que tengan objetos similares a los sociales, g) La adquisición de los bienes necesarios para el objeto social, h) La celebración de todos dirección ancianos, < d) procurar su superación personal, intelectual y cultural, e) La fundación, administración de centros < establecimientos necesarios <u>a</u> respecto,

- amplias facultades generales y especiales para suscribir el presente convenio, a fin de obligar a su representada, según consta en el acta notarial número 15,635 quince mil seiscientos treinta y cinco de fecha 25 de enero de 2010, pasado ante la fe del Salvador López Vergara, Notario Público número 41 de Guadalajara, Jalisco. poder general judicial, para pleitos, cobranzas y actos de 4.- Su apoderada legal es MARÍA MARCELA GUTIÉRREZ KABANDE, quien cuenta con administración, que le otorga
- la Victoria, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44540; el cual señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones. El domicilio de las instalaciones en conocido en Amacueca, Jalisco. las que se da la atención a las niñas con discapacidad mental se encuentra ubicado en Carretera libre Guadalajara Colima 100 metros antes del crucero a Tapalpa, municipio Tiene su domicilio fiscal en la calle Avenida Topacio No. 2331-17 Colonia Bosques de Victoria, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44540; el cual señala como
- 6.- Su clave de registro federal de contribuyentes es; HBE900323BI8
- para la atención de personas que requieran el servicio y que sean canalizadas por "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA". municipio, manifiesta su conformidad de obligarse al clausulado del presente convenio 7.- Al convenir esto a la consecución de sus objetivos en torno a la asistencia social en su
- C).- En mérito de lo anteriormente expuesto, "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", y "LA ASOCIACIÓN", en lo sucesivo "LAS PARTES" están de acuerdo con las siguientes;

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las "LAS PARTES", a efecto de que "EL DIF GUADALAJARARA" canalice a niñas con discapacidad mental a "LA ASOCIACIÓN".

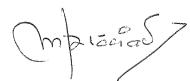
SEGUNDA.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" se compromete a aportar \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos moneda nacional 00/100) de manera mensual por niña. Actualmente el DIF Guadalajara cuenta con cuatro niñas ingresadas, agregándose al presente dos niñas más que ingresan por parte del Sistema DIF Jalisco, dando un total de primeros 05 cinco días de cada mes seis niñas a quienes les será cubierta la aportación indicada que será entregada los

medicamentos de las menores mencionadas en la clausula sexta del presente convenió a excepción de la menor Claudia Elizabeth Reyes Ramírez; siempre que los medicamentos no sean contemplado en el cuadro de medicamentos del Seguro Popular. TERCERA.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" se compromete a aportar el pago de

punto 2. necesaria para el óptimo restablecimiento y bienestar de la salud de las niñas, mismo que será entregado de manera mensual en el Departamento de Compras del Sistema DIF Guadalajara, ubicado en las oficinas generales del organismo indicados en el inciso A) CUARTA .del presente convenio. شَ SISTEMA DIF **GUADALAJARA**" aportará la medicina psiquiátrica

**QUINTA.-** La duración del presente convenio será del 01 primero de Enero de mil quince y hasta el 30 treinta de Septiembre de 2015 dos mil quince. 2015 dos

siguientes \*HOGARES BETANIA A.C." ~ GENERALES.sujetos de apoyo Las personas mediante vulnerables internadas este convenio So





Fabiola Covarrubias Zuno.

Fecha de nacimiento: 18 diciembre de 1993

Historia Clínica: Retraso mental +Epilepsia Problema Conductual

visita de su mamá fue en diciembre del 2009 Contacto familiar: Norma Zuno Escamilla. No se tiene ningún otro dato. La última

Vía de Ingreso: Villas Miravalle

Alma Nelly Díaz Espinoza.

Fecha de nacimiento: 4 octubre 1988.

Historia Clínica: Retraso Mental Moderado.

Contacto familiar: Madre Ma. Del Carmen Espinoza Rubio finada. Desde ns

ingreso no hay contacto con ningún familiar.

Vía de Ingreso: Villas Miravalle.

Blanca María del Carmen Hernández Aguirre.

Fecha de nacimiento: 24 febrero de 1987

Historia Clínica:

trastorno mental y del comportamiento por lesión disfunción cerebral con retraso mental y procesos psicóticos desorganizados autismo.

Contacto familiar: Ninguno

Vía de Ingreso: Dif Guadalajara.

## CLAUDIA ELIZABETH REYES RAMIREZ. (DERIVADA POR PROCURADURIA SOCIAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA)

Fecha de nacimiento: 23 febrero de 1995.

Historia Clínica:

trastorno mental y del comportamiento por lesión disfunción cerebral con retraso mental y procesos psicóticos desorganizados autismo.

medicamento) Contacto familiar: Abuelita Materna y Tíos Paternos (La abuelita proporciona el

Vía de Ingreso: Dif Guadalajara.

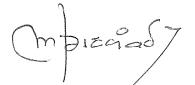
nombres: MC HERNÁNDEZ. Así también, se agregan dos niñas más provenientes del nombres: MONICA MEDRANO PEDRAZA y MARIA GUADALUPE Jalisco, de **GODINEZ** 

tratamiento y los dictámenes que sean formulados por sus médicos psiquiatras. **SÉPTIMA.- "LA ASOCIACIÓN"** se compromete a mantener en completa confidencialidad los expedientes que le sean entregados por "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", asimismo los que formen durante el tiempo que duren las adolescentes bajo su

OCTAVA.- "LA ASOCIACIÓN" se hará responsable de continuar con el seguro popular con el que cuentan los menores de edad para que sigan recibiendo los tratamientos y medicamentos a los que tengan derecho, desde el momento que reciba a las niñas en custodia.

edad, la cual les será entregada por el Consejo Municipal de la Familia, misma que la recibe haciéndose responsable de la custodia y de todos los cuidados y servicios que requieren las adolescentes con discapacidad mental. NOVENA.- "LA ASOCIACIÓN" se hará responsable de la custodia de las menores de

DECIMA.- "LA ASOCIACIÓN" se compromete a mantener informado a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" mediante reportes mensuales del estado de salud mental y físico de las adolescentes que le sean canalizados, además de tener acceso a la información clínica que se reúna con motivo de la estancia de las niñas que se le entreguen en custodia en cualquier tiempo que le sea requerida a "LA ASOCIACIÓN" por "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA".





una, con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá notificarse en un plazo de 72 setenta y dos horas contadas a partir de efectuado este, a avisos deberán ser por escrito y entregados en forma fehaciente en los domicilios de cada DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES", se comprometen a que toda las comunicaciones con acuse de recibo, señalando que de cualquier medio que deje constancia fehaciente de recepción.

DECIMA SEGUNDA.- Serán causas de terminación anticipada del presente convenio las

- Por incumplir cualquiera de las partes las estipulaciones del presente convenio
- Por la celebración de un nuevo convenio que modifique o extinga el presente. Por que la prestación de los servicios convenidos con "LA ASOCIACIÓN" no cumplan
- de tres días consecutivos. con las necesidades o requerimientos de la población que se pretende beneficiar. 4.- Cuando "LA ASOCIACION", sin causa justificada, deje de brindar el servicio por más
- Por acuerdo común de las partes, dando aviso con anticipación de cinco días
- 6.- Por decisión del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", por así convenir a sus necesidades. 7.- Además de las causas generales previstas por la Ley, si el prestador no cumpliera con todas y cada de las obligaciones consignadas en el mismo.
- consignadas en el mismo. por la Ley, presente convenio, podrá rescindirse, además de las causas generales previstas si el prestador no cumpliera con todas y cada una de las obligaciones

Guadalajara DÉCIMA TERCERA.- TERMINACION ANTICIPADA.terminado anticipadamente por así convenir മ El presente convenio podrá darse los intereses <u>del</u> Sistema 무

en custodia de anticipación con el fin de no afectar el servicio y los cuidados que requieran las niñas rescindir el presente convenio, deberán notificarlo por escrito a la otra parte con un mes DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" se comprometen a que, en el caso de modificar o

pudiera dar lugar a su rescisión total o parcial. DECIMA colaboración no existe dolo, QUINTA .-SAJ" PARTES" manifiestan error, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad que que en el presente acuerdo de

derivados del presente convenio, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno se someten a los tribunales competentes y a la legislación aplicables en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro SEXTA.-Las partes acuerdan que para caso de conflicto o interpretación

en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus términos y cláusulas Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 01 primero de Enero de 2015 dos mil quince Leído que fue el presente convenio lo firman por triplicado las partes que en él intervienen términos y cláusulas, en la

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"HOGARES BETANIA A.C."

MARIA MARCELA GUTIÉRREZ KABANDE APODERADA LEGAL

Disciao



"TESTIGOS"

LIC. LUZ DEL CARMEN GODINEZ GONZALEZ
DIRECTORA DE FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA

LIC. JUAN CARLOS MARTINEZ CRUZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE FAMILIA